## REPÚBLICA DE PANAMÁ

## AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

## EDICTO No. 178-2024 26 de noviembre de 2024

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP / 071-2024 de 20 de septiembre de 2024, seguido en contra de la Empresa **FRANGALY**, **S.A**, registrada bajo el R.U.C. **No. 18423-61-171041 DV. 97**, cuyo representante legal es **MARCO ANTONIO GALINDO PORTELLA**, el cual presuntamente incumplió el Decreto Ejecutivo N° 158 del 31 de diciembre de 2003, infracción grave contemplada en la Ley 204 de marzo de 2021 en el artículo 145 numeral 3, 5 y 9, se dictó Resolución de Apertura del 25 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

## RESOLUCIÓN DE APERTURA DGIVC/DFII/RA/ACX/063-2024

25 de noviembre de 2024

| VISTOS |
|--------|
|        |

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio en contra la empresa FRANGALY, S.A., cuyo representante legal es el señor MARCO ANTONIO GALINDO PORTELLA, con ruc. 18423-61-171041 DV. 97, por presuntamente infringir las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 158 del 31 de diciembre de 2003, Decreto No. 569-2011 DMySC de 08 de septiembre de 2011 las infracciones graves contempladas en el artículo 145 en los numerales 3, 5 y 9 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá.

**SEGUNDO: REALIZAR** todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

**TERCERO: FIJAR** el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ejecutivo No. 158 del 31 de diciembre de 2003, Decreto No. 569-2011 DMySC de 08 de septiembre de 2011 las infracciones graves contempladas en el artículo 145 en los numerales 3, 5 y 9 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) FRANCISCO J. HERRERA DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la Empresa FRAGANLY, S.A, siendo el día veintiséis (26) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día cuatro (04) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021

FRANCISCO J. HERRERA DIRECTOR GENERAL



Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

| suite ios electos formales de  |
|--|
| notificación   |
| 26 Williams  |
| Panamá, 26 de MUVIONSEL  |
| 2024   |
| de CVC siendo las  |
| 08:00 de la  |
| minung   |
| 7  |
| M  |
| A similar to the simi |
| Firma  |
|  |
|  |

|          | RAP                                 |
|----------|-------------------------------------|
| Autorida | de los Recursos Acuáticos de Panamá |
| D        | irección General                    |
|          | de Inspección,                      |
| Vig      | ilancia y Control                   |

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

| anama de   |                    |
|--|--------------------|
| .te  | , siendo las       |
| A CONTRACT AND ADMINISTRATION OF THE PARTY O | de la              |
| *  |                    |
| - 19350AM0000000000000000  |                    |
| rirma  | THE REAL PROPERTY. |

